



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Hora de inicio de la Sesión: 9:15horas
Hora de terminación de la Sesión: 9:45 horas

ALCALDE:

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR

ASISTENTES:

D.ALVARO ARANDA NIETO
DÑA. LUISA CAVA CORONEL
D. ELOY RODRIGO TARNO BLANCO
D. MIGUEL ÁNGEL NOGALES RUDA

SECRETARIA GENERAL

DÑA MARIA ANGELES VILLALBA ESPEJO.

En Lora del Río, a 17 de noviembre de dos mil quince, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la Sesión de la Junta de Gobierno, con el carácter y en la convocatoria expresados, dando fe de la presente la Secretaria General de la Corporación, D^a. Maria Ángeles Villalba Espejo. .

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dando inicio al estudio del Orden del Día comenzando por el Punto Primero.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de Noviembre de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular observaciones o proponer rectificaciones al acta.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

No habiendo rectificación al borrador citado el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del mismo, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Se presenta a la Junta de Gobierno certificación Única remitida por el Área de Cohesión Territorial /Arquitectura de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/OCTUBRE de 2015, de la obra REINVERSION BAJA 11ª FASE, MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REMODELACION DE PISCINA PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015, cuyo importe asciende VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (26.257,00 €) cuyo contratista TECLIMEL.

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, pendiente de publicación), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación Única remitida por el Área de Cohesión Territorial /Arquitectura de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/OCTUBRE de 2015, de la obra REINVERSION BAJA 11ª FASE, MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REMODELACION DE PISCINA PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015, cuyo importe asciende VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (26.257,00 €) cuyo contratista TECLIMEL, SUJETO A LA FISCALIZACION POR PARTE DE LA INTERVENCION.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Excm. Diputación Provincial, Intervención, Tesorería e interesado.

Visto el informe de D.Gerardo Luque Gil, Ingeniero Agrícola del Ayuntamiento de Lora del Río de fecha 16 de febrero de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“D.Gerardo Luque Gil, Ingeniero Agrícola del Ayuntamiento de Lora del Río INFORMA: Con fecha de 15 de diciembre de 2014 y nº 6924 de Registro de entrada en este Ayuntamiento se solicita por parte de D.Cecilio Funes Calvo, como presidente de HORTOAGRO S.C. And, las devolución del importe de las facturas correspondientes al consumo eléctrico generado por el uso del agua de una captación existente; en la parcela de El Priorato donde se ubican los huertos sociales.

Visto este antecedente Informo:

PRIMERO.- La parcela a la que se hace referencia, se identifica catastralmente como polígono 8 parcela 38; parcela que se encontraba adjudicada a Hortoagro; revertiendo a este Ayuntamiento el pasado 19 de junio de 2014, tras acuerdo plenario.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

SEGUNDO.- En la citada parcela se han implantado huertos sociales, iniciándose el uso y los trabajos de adecentamiento, mejora y transformación en la parcela en noviembre de 2013. Los huertos sociales fueron adjudicados el 17 de marzo de 2014.

TERCERO.- Destacar que el uso del agua procedente de la captación, sólo se realiza cuando no existe suministro por parte de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembezar.

CUARTO.- Con fecha de 20 de octubre se solicita a ENDESA el cambio de titularidad del contrato, habiéndose hecho efectiva a partir del 30 de diciembre de 2014.

QUINTO.- En la solicitud presentada, se acompañan facturas comprendidas desde el 22 de noviembre de 2013, hasta el 30 de diciembre de 2014; por un importe de 1.731,31 €.

Se anexa instancia presentada, así como la relación de facturas existentes. En el reverso de este informe se acompaña una tabla resumen con el desglose de las facturas."

Visto el informe de D. Pedro Barrios Vilanova, Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Lora del Río de fecha 13 de noviembre de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

"Pedro Barrios Vilanova, Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Lora del Río
INFORMA

PRIMERO.- En relación al informe de fecha 16 de Febrero de 2015 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola de este Ayuntamiento, Don Gerardo Luque Gil en el que se informa del Recurso presentado por Don Cecilio Funes Calvo, como presidente de Hortoagro S.C.A en la que se solicita la devolución de las facturas correspondientes al consumo eléctrico por el uso del agua de una captación existente, donde se ubican los huertos sociales.

SEGUNDO.- La parcela a la que se hace referencia, se identifica catastralmente como polígono 8 parcela 38; parcela que se encontraba adjudicada a Hortoagro S.C.A.; revertiendo los terrenos al Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río el pasado día 19 de Junio de 2014; tras acuerdo plenario.

TERCERO.- En base a los datos del anterior epígrafe sólo se podrán devolver a la Cooperativa los importes correspondientes a las facturas posteriores a la fecha de la reversión del terreno y teniendo en cuenta las facturas presentadas, la 5ª con nº SML401NM1903682 por importe de 267,91 euros, la 6ª con nº SML401N2485587 por importe de 533,50 euros y la 7ª por importe de 97,43 euros y nº SML509N0004045, es decir se puede realizar una devolución por importe de 898,84 euros."

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, pendiente de publicación), acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

PRIMERO.- Aprobar la devolución a la Cooperativa Hortoagro de los importes correspondientes a la facturas posteriores a la fecha de la reversión del terreno y teniendo en cuenta las facturas presentadas, la 5ª con nº SML401NM1903682 por importe de 267,91 euros, la 6ª con nº SML401N2485587 por importe de 533,50 euros y la 7ª por importe de 97,43 euros y nº SML509N0004045, es decir se puede realizar una devolución por importe de 898,84 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Intervención, Tesorería e interesado.

PUNTO TERCERO.- LICENCIA DE APERTURA

Expediente instruido a instancia de Dª. TERESA CORONA MONTES con domicilio en HACIENDAS NUEVAS, Nº 11, interesando licencia municipal para la actividad de "BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA" con emplazamiento en LLANO DE JESUS, Nº 1 de esta localidad.

Visto el informe propuesta de calificación ambiental del Arquitecto técnico de fecha 5 de noviembre de 2015:

"Considerando que:

- A) Urbanísticamente, es factible la ubicación de la misma en el lugar propuesto
- B) Se estiman suficientes las medidas correctoras previstas en el proyecto
- C) Se trata de una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la calidad ambiental

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º) Calificar FAVORABLEMENTE la mencionada Actividad, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El titular habrá de realizar la oportuna Declaración Responsable para iniciar el ejercicio de la Actividad.
- b) No podrá iniciarse la misma en tanto no se certifique expresamente por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a toda la Normativa de Obligado Cumplimiento y las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto

c) Según establecen los artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, una vez aportada la certificación referida en el punto anterior, se podrá decretar la Autorización de Puesta en Marcha de la Actividad.

2º.- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la Resolución."

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de "BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA" con emplazamiento en LLANO DE JESUS, Nº 1 de esta localidad y cuyo titular Dª. TERESA CORONA MONTES con domicilio en HACIENDAS NUEVAS, Nº 11.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

a) El titular habrá de realizar la oportuna Declaración Responsable para iniciar el ejercicio de la Actividad.

b) No podrá iniciarse la misma en tanto no se certifique expresamente por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a toda la Normativa de Obligado Cumplimiento y las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto

c) Según establecen los artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, una vez aportada la certificación referida en el punto anterior, se podrá decretar la Autorización de Puesta en Marcha de la Actividad.

SEGUNDO.-Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la Resolución

Expediente instruido a instancia de D. JULIO MANSILLA CASATEJADA con domicilio en c/ Marcos Orbaneja, nº 26-A, interesando licencia municipal para la actividad de "COPISTERIA-PAPELERIA" con emplazamiento en c/ Marcos Orbaneja, nº 26-A de esta localidad.

Visto el informe propuesta de calificación ambiental del Arquitecto técnico de fecha 22 de Octubre de 2015:

"Considerando que:

- A) Urbanísticamente, es factible la ubicación de la misma en el lugar propuesto
- B) Se estiman suficientes las medidas correctoras previstas en el proyecto
- C) Se trata de una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la calidad ambiental

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º) Calificar FAVORABLEMENTE la mencionada Actividad, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El titular habrá de realizar la oportuna Declaración Responsable para iniciar el ejercicio de la Actividad.

b) No podrá iniciarse la misma en tanto no se certifique expresamente por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a toda la Normativa de Obligado Cumplimiento y las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

c) Según establecen los artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, una vez aportada la certificación referida en el punto anterior, se podrá decretar la Autorización de Puesta en Marcha de la Actividad.

2º.- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la Resolución."

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, publicado en el BOP nº 187 de fecha 13 de Agosto de 2015), acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de "COPISTERIA-PAPELERIA" con emplazamiento en c/ Marcos Orbaneja, nº 26-A de esta localidad y cuyo titular D. JULIO MANSILLA CASATEJADA con domicilio en c/ Marcos Orbaneja, nº 26-A.

a) El titular habrá de realizar la oportuna Declaración Responsable para iniciar el ejercicio de la Actividad.

b) No podrá iniciarse la misma en tanto no se certifique expresamente por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a toda la Normativa de Obligado Cumplimiento y las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto

c) Según establecen los artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, una vez aportada la certificación referida en el punto anterior, se podrá decretar la Autorización de Puesta en Marcha de la Actividad.

SEGUNDO.-Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la Resolución

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, levantando ésta a la hora indicada y en el día al principio señalado, extendiendo yo, la Secretaria General, la presente acta de cuanto se ha tratado y de lo que doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE